RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los memoriales con destino a este trámite deben ser remitidos exclusivamente al correo
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7.
Demandado: JOSE LUIS TOBIAS RIVERA. C.C. 1.065.815.301.
Radicado: 200014003003 2022 00472 00.

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Capital $48´188.934,89- Pagaré No.05725256500132387.
Intereses moratorios: $9´874.311,52. Desde:13/09/2022-Hasta:10/05/2023.
Intereses de plazo: $3´108.320,06.
Seguros: $235.919,00.
Abonos: $1´500.000,00.
Total deuda: $59´671.566,47.

Notifíquese y cúmplase:

Firmado Por:
Clauris Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf85840f6a418dcbb51fec69dca0fd318145367dd0524ebe108a349dbc687e1**
Documento generado en 21/02/2024 11:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica